



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 053 -2012-ANA

Lima, 09 FEB. 2012

VISTO:

El Informe Nº 246-2011-ANA-OA/UCP, de fecha 04 de noviembre del 2011, emitido por el Sub Director de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 997, crea la Autoridad Nacional del Agua, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley Nº 25556, modificado por el Decreto Ley Nº 25738, se crea la Superintendencia de Bienes Nacionales, como organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia con la finalidad de llevar el registro, administración y control de los bienes del Estado;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Superintendencia de Bienes Nacionales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121º del acotado Reglamento señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el artículo 4º del Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado con Resolución Nº 039-98/SBN, establece que constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del Control Patrimonial;

Que, asimismo, el artículo 5º del citado Reglamento señala, entre otros, que corresponde a la Dirección General de Administración o a la Oficina que haga sus veces: a) La supervisión de la administración, el registro, control, cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos y las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines y b) Supervisar y aprobar la coordinación entre sus diferentes dependencias, para un eficaz control patrimonial;

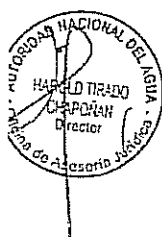




Que, el artículo 22º del mencionado Reglamento, señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico, integrada como mínimo, por un (1) representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, con el Informe de visto, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, recomienda la designación de los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2011; debiéndose designar también al Coordinador General; y,

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.;



SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los miembros de la Comisión de Inventario encargada de realizar la Toma del Inventario Físico de los bienes muebles y equipos de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre del 2011, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	C.P.C.C. Mario Jesús Cavero Polo - Representante de la Oficina de Administración
MIEMBRO	C.P.C.C. Armando Liaxa Baca - Subdirector de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	C.P.C. José Luis Palacios Olivos - Representante de la Unidad de Logística
MIEMBRO	Sr. Román Edinson Vera Damián - Representante de la Unidad de Control Patrimonial



Artículo 2º: La Comisión conformada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones encomendadas, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º: Notifíquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada, mediante el presente acto de administración, a fin que se constituyan y cumplan con la misión encomendada conforme a las atribuciones que le correspondan.

Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua